

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE REVILLARRUZ, EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020.**

**Asisten:**

***Alcalde:***

D.Santos Manuel Hernando Burgos

***Concejales:***

D.Oscar Javier Escribano González

Dña M<sup>a</sup> Victoria García Calvo

Dña Beatriz Martí Zaragoza

D. Andres Avelino Saiz Saiz

D.Javier Higuero Hernández

Dña M<sup>a</sup> Victoria Sainz Pérez

En Revillarruz a 13 de julio, siendo las 19,30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los Señores al margen relacionados, para celebrar sesión ordinaria.

***Secretaria:*** Dña Ana I. Ruiz Alonso

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se abre la sesión por la Presidencia

1.-Aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 9-3-2020.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2.-Unificación de competencias únicas del suministro de agua potable y residuales.

El Sr. Alcalde manifiesta que este Ayuntamiento en vías de mejorar el servicio de suministro de agua potable y de las aguas residuales y siendo conocedor de la desordenada gestión de lecturas de contadores y de la administración de los recibos llevado a cabo hasta el momento por la Junta Vecinal de Humienta y ante el proyecto de la traída del agua de Burgos para la totalidad del municipio, pretende la unificación de las competencias en el propio Ayuntamiento de Revillarruz y siendo solo el núcleo urbano de Humienta pueblo el que quedaría al margen, siendo esto una circunstancia no igualitaria para todos los vecinos de este municipio, proponemos a votación de este Pleno, la retirada de competencias a la Junta Vecinal de Humienta y que todo el municipio se rija por las actuales ordenanzas sobre la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable, publicada en el BOP con fecha 28 de noviembre de 2008.

Además existe una Ordenanza reguladora del suministro del agua en Revillarruz, posterior a la Ordenanza de Humienta, en la cual no se hace diferenciación entre los distintos núcleos de población

Añade que el artículo 20, de la Ley 1/1998 de 4 de junio, regula la competencia de los municipios, y entre ellas está la del suministro y tratamiento del agua..

Acto seguido da la palabra al Sr.Alcalde-Pedáneo de Humienta, D.Gabriel Delgado Lara, que le contesta que no tiene inconveniente, pero como Humienta ha realizado unos gastos en el abastecimiento, si se hacen cargo de ellos, no se opone la Junta Vecinal.

Las ordenanzas nadie dijo nada cuando se hicieron, hablará con su servicio jurídico.

Añade que cuando se meta una red nueva se van a quedar sin agua, y él no lo va a permitir, y si hay que hablar de competencias y de dinero se hablará de todo ello y quiere que se le diga lo que Humienta genera del IBI.

El Sr.Alcalde de Revillarruz le contesta que el IBI lo cobra el Ayuntamiento por ley y se destina a la ejecución de obras, y respecto de lo del gasto en el abastecimiento del agua, lo que cobra por la tasa del suministro de agua lo tiene que invertir en obras destinadas a proporcionar dicho suministro.

D. Gabriel Delgado, manifiesta que a él no le importa, pero hablará con su abogado y lo que le diga hará.

Se procede a la votación: Votan a favor de asumir las competencias únicas para el suministro de agua potable y residuales por el Ayuntamiento de Revillarruz : el Sr. Alcalde, y los concejales : D.Oscar Javier Escribano González ,Dña Mª Victoria García Calvo y Dña Beatriz Martí Zaragoza.

Votan en contra: D. Andres Avelino Saiz Saiz, D.Javier Higuero Hernández y Dña Mª Victoria Sainz Pérez.

Queda aprobado por mayoría absoluta.

### 3.-Correos oficiales del Ayuntamiento.

Por parte del Sr.Alcalde se informa de los correos oficiales de este Ayuntamiento, dado que con la anterior corporación había dos correos a los cuales ha ido llegando información oficial y que no han sido entregados a la nueva corporación cuando cesaron de sus cargos y tampoco ha sido reenviadas las comunicaciones oficiales recibidas en dichos correos a los nuevos correos electrónicos.

Se les ha notificado a los anteriores corporativos para que lo hicieran y sólo uno ha contestado.

Es un problema de comunicación que afecta a todos los vecinos.

Los nuevos correos oficiales son.

[aytorevillarruz@hotmail.es](mailto:aytorevillarruz@hotmail.es) , [administracion@revillarruz.es](mailto:administracion@revillarruz.es) ,[alcaldia2019@revillarruz.es](mailto:alcaldia2019@revillarruz.es) y [secretaria@revillarruz.es](mailto:secretaria@revillarruz.es)

Los canales oficiales de comunicación del Ayuntamiento son:

[www.revillarruz.es](http://www.revillarruz.es)

app"tu ayuntamiento al día" Revillarruz  
Tablones de anuncios del Ayuntamiento.

4.-Aprobación de la normativa para el uso del punto limpio.

Por parte del Sr.Alcalde se informa que se ha hecho público a través de los canales oficiales de este Ayuntamiento, un teléfono para que llamen los que necesiten hacer uso del mismo y acto seguido el Alguacil se pone en contacto con dicha persona y se procede a su recogida.

Se procede a la votación: Se aprueba por : El Sr.Alcalde, D.Oscar Javier Escribano González ,Dña Mª Victoria García Calvo , Dña Beatriz Martí Zaragoza y D. Javier Higuero Hernández.  
Se abstienen: D. Andrés Avelino Saiz Saiz, y DñaMª Victoria Sainz Pérez.

5.-Aprobación del proyecto para el arreglo del parque infantil " Las Escuelas".

Vista la documentación al efecto, se aprueba por El Sr.Alcalde, D.Oscar Javier Escribano González ,Dña Mª Victoria García Calvo , Dña Beatriz Martí Zaragoza y D. Javier Higuero Hernández.

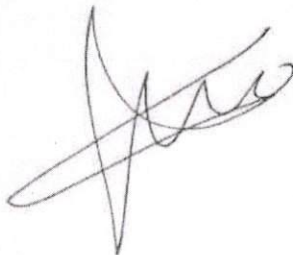
Votan en contra : D. Andrés Avelino Saiz Saiz, y DñaMª Victoria Sainz Pérez.

Queda aprobado por mayoría absoluta.

6.- Ruegos y Preguntas.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 20, 22 horas del día de la fecha y que como Secretaria, certifico.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located in the lower-middle section of the page.